



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 345-2024-GM/MPSM.

Tarapoto, 25 de noviembre de 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0998-2024-OL-GA-MPSM de fecha 28 de octubre del 2024, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 7313-2024-GA/MPSM de fecha 30 octubre del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe Legal N° 227-2024-OAJ/MPSM de fecha 21 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que **"las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"**;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala lo siguiente: **"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)"**;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, de fecha 06 de febrero de 2023, en su **ARTICULO PRIMERO: DELEGAR** Facultades Administrativas de Gestión y Resolución al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el numeral 46) **"Aprobar directivas, instrumentos, manuales de procedimiento, Reglamento y/o cualquier documento de tipo normativo que regule los actos de administración interna, elaboración de documentos de gestión de tramites internos, normativas y metodológicos para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad"**; **PRECISANDO** que la delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución comprende las atribuciones de pronunciarse y/o resolver, sin eximir de la obligación de cumplir con los supuestos, requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso en concreto;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 466-2024-A-MPSM de fecha 25 de julio de 2024, se **DESIGNA** como **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN**, desde el 25 de julio de 2024, al Abg. **WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO**;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

Que, mediante Memorando N° 482-2024-SG-MPSM de fecha 11 de octubre del 2024, el Jefe de Secretaria General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Opinión Legal sobre otorgamiento de la Conformidad de Servicio de casos específicos de profesionales que prestaron servicios de fiscalización en el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 090-2024-SG-MPSM de fecha 15 de octubre del 2024, el Secretario General deriva documento para atención y trámite a la Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 147-2024-GA/MPSM de fecha 21 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica Opinión Legal – Conformidad de Servicio de los profesionales que prestaron sus servicios de fiscalización en el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 251-2024-OAJ-MPSM de fecha 22 de octubre del 2024, la Oficina de Asesoría Legal remite actuados para Informe Técnico a la **Oficina de Logística** respecto a las observaciones planteadas en las Ordenes de Servicios N° 591, 645, 646, 770, 774, 775 al haber un error en la Conformidad de Servicio;

Que, mediante Informe Técnico N° 0998-2024-OL-GA-MPSM de fecha 28 de octubre del 2024, la Jefa de la Oficina de Logística señala que: **"el área de Logística, realiza las contrataciones de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencias que el Área Usuaría remite en cada Expediente, conteniendo el pedido SIGA firmado por el área usuaria y autorizado por Administración. Asimismo, "esta oficina identifica que los pedidos SIGA, determina que el solicitante es el Concejo Municipal, dado que en el SIGA está considerado como un Centro de Costo, por lo que cuenta con su propio presupuesto para las actividades de acuerdo al Plan Operativo Institucional". Además, visto los TDR, señala lo siguiente:**

DICE:

X. Conformidad.

"La **SALA DE REGIDORES** otorgará la conformidad de servicio previa revisión del Informe de Servicio el cual deberá contener adjunto lo siguiente para cada entregable:

- Informe de actividades con el producto correspondiente
- Recibo por Honorarios Electrónico con V/B de la **SECRETARIA GENERAL**
- Suspensión de renta de cuarta categoría

DEBE DECIR:

X. Conformidad.

"La **SECRETARIA GENERAL** otorgará la conformidad de servicio previa revisión del Informe de Servicio el cual deberá contener adjunto lo siguiente para cada entregable:

- Informe de actividades con el producto correspondiente
- Recibo por Honorarios Electrónico con V/B de la **SECRETARIA GENERAL**
- Suspensión de renta de cuarta categoría

Que, mediante Memorando N° 7313-2024-GA/MPSM de fecha 30 de octubre, el Gerente de Administración hace llegar el Informe Técnico N° 0998-2024-OL-GA-MPSM a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Memorando N° 7592-2024-GA-MPSM de fecha 07 de noviembre, el Gerente de Administración hace llegar a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación solicitada en el Informe N° 260-2024-OAJ-MPSM de fecha 22 de octubre del 2024, en la cual solicito que les remitan en calidad de préstamo los





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

SEIS (06) EXPEDIENTES DE CONTRATACION QUE DIO ORIGEN A LAS ORDENES DE SERVICIO referente a los profesionales que prestaron servicios de fiscalización en el Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 677-2024-GM-MPSM, 685-2024-GM-MPSM, 686-2024-GM-MPSM de fecha 18 de noviembre del 2024, la Gerencia Municipal solicito **OPINIÓN LEGAL** a la Oficina De Asesoría Jurídica **SOBRE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADO A SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL (SOPORTE PROFESIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA EN LABORES DE FISCALIZACIÓN)**, a fin de continuar con la tramitación de pago respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 227-2024-OAJ/MPSM de fecha 21 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Legal emite **OPINION LEGAL SOBRE RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL EN LAS ORDENES DE SERVICIOS**, verificada la información referente a la Orden de Servicio N° 0000591, del proveedor **JOSE RAUL CHIROQUE PINEDA**, Orden de Servicio N° 0000645, del proveedor **MAYRA EVELYN SALAS RENGIFO**, Orden de Servicio N° 0000646, del proveedor **JENSY JULISSA RAMIREZ TRIGOZO**, Orden de Servicio N° 0000770, del proveedor **ROKY REATEGUI RAMIREZ**, Orden de Servicio N° 0000774, del proveedor **FRANCO PUTPAÑA USHIÑAHUA**, Orden de Servicio N° 0000775, del proveedor **HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ**, se evidencia que se consignó **"LA CONFORMIDAD DE SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"**, y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL – MPSM"**. Asimismo, de los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios y consultorías, se advierte que se consignó en ítem X. CONFORMIDAD, que **"La sala de regidores otorgará la conformidad de servicio previa revisión del informe de servicio el cual deberá contener adjunto lo siguiente para cada entregable: (...)"**; asimismo, en el ítem XI. FORMA Y CONDICION DE PAGO, se consignó **"-Documento de conformidad del servicio firmado por la Secretaria General"**; por lo cual, la Oficina de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE** la **RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL** incurrido en las Ordenes de Servicios antes mencionadas.

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Resolución de Alcaldía N° 131-2023-A-MPSM, esta Gerencia municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE la RECTIFICACION POR ERROR MATERIAL incurrido **EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000591, del proveedor **JOSE RAUL CHIROQUE PINEDA**, **EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000645**, del proveedor **MAYRA EVELYN SALAS RENGIFO**, **EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000646**, del proveedor **JENSY JULISSA RAMIREZ TRIGOZO**, **EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000770**, del proveedor **ROKY REATEGUI RAMIREZ**, **EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000774**, del proveedor **FRANCO PUTPAÑA USHIÑAHUA**, **EN LA ORDEN DE SERVICIO N° 0000775**, del proveedor **HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ**, en los siguientes términos:**

DICE:

- a. En la **ORDEN DE SERVICIO N° 0000591**, del proveedor **JOSE RAUL CHIROQUE PINEDA** se consignó **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"**, y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL- MPSM"**.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

- b. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000645, del proveedor MAYRA EVELYN SALAS RENGIFO se consignó **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"**, y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL-MPSM"**.
- c. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000646, del proveedor JENSY JULISSA RAMIREZ TRIGOZO se consignó **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"**, y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL-MPSM"**.
- d. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000770, del proveedor ROKY REATEGUI RAMIREZ se consignó **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"**, y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL-MPSM"**.
- e. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000774, del proveedor FRANCO PUTPAÑA USHIÑAHUA se consignó **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"**, y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL-MPSM"**.
- f. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000775, del proveedor HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ se consignó **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"**, y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE CONCEJO MUNICIPAL-MPSM"**.



DEBE DECIR:

- a. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000591, del proveedor JOSE RAUL CHIROQUE PINEDA en la parte pertinente de su descripción: **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"** y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL - MPSM"**.
- b. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000645, del proveedor MAYRA EVELYN SALAS RENGIFO en la parte pertinente de su descripción: **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"** y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL - MPSM"**.
- c. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000646, del proveedor JENSY JULISSA RAMIREZ TRIGOZO en la parte pertinente de su descripción: **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"**.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

OTORGADA POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL - MPSM"**.

- d. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000770, del proveedor ROKY REATEGUI RAMIREZ en la parte pertinente de su descripción: **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"** y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL - MPSM"**.
- e. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000774, del proveedor FRANCO PUTPAÑA USHIÑAHUA en la parte pertinente de su descripción: **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"** y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL - MPSM"**.
- f. En la ORDEN DE SERVICIO N° 0000775, del proveedor HENRY ALAN ZAFRA CHAVEZ en la parte pertinente de su descripción: **"LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO SERA OTORGADA POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN"** y que el Acta de Conformidad de Servicio será emitido por **"LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL - MPSM"**.

ARTICULO SEGUNDO. - A LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL, previa verificación, otorgar las conformidades respectivamente a las Ordenes de Servicios mencionadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y las áreas administrativas de esta Municipalidad Provincial de San Martín, para su conocimiento y fines pertinentes

ARTICULO CUARTO. - . DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de San Martín, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



WART/GM
C.c.
SG
OAJ
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

ABOG. WILIAN ALBERTO RÍOS TRIGOZO
GERENTE MUNICIPAL